



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 1 de 22
COD: M.IV- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVO"

1. ASPECTOS GENERALES.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El municipio de Buenavista, Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los estudios previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Es el Momento de la Gente" busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Municipal, hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población, proporcionando a sus habitantes la prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos, mediante un gobierno innovador, justo y transparente, proyectando un desarrollo integral con participación comunitaria, cubriendo cada uno de los sectores asociados al desarrollo, con énfasis en la producción agrícola y pecuaria entre otros sectores de la producción, con sostenibilidad ambiental; comprometido en la atención integral a grupos vulnerables, niños, niñas y adolescentes,

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR**

Página 2 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

víctimas, generando oportunidades de empleo e ingresos con enfoque diferencial a las familias, a las personas con discapacidad, a las víctimas, a la mujer; con respeto por la diferencia y el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de cultos; para que unidos, una comunidad activa, participativa y propositiva y unas instituciones públicas y privadas comprometidas en dinamizar un desarrollo sostenible e integral del territorio, con una gestión eficiente y transparente de los recursos durante el periodo 2024 - 2027, en el cumplimiento de las metas proyectadas en el Gobierno del Momento de la Gente.

El citado Plan de Desarrollo se estructura a partir de los siguientes enfoques:

- Enfoque 1. Desarrollo Rural
- Enfoque 2. Turismo Sostenible
- Enfoque 3. Tejido Social

De igual Manera y en el mismo propósito el Plan de Desarrollo “Es el Momento de la Gente”, dentro de su estructura cuenta: con doce líneas estratégicas de la Siguiete manera:

Nro.	SECTORES
1	Educación
2	Salud
4	Población Vulnerables
5	Agropecuario
6	Prevención y Atención de Desastres
7	Ambiental
8	Infraestructura, Vías, Saneamiento Básico Y Vivienda
9	Desarrollo Económico y Turístico
10	Arte, Cultura y Patrimonio
11	Deporte y Recreación
12	Fortalecimiento Institucional
13	Ordenamiento Territorial

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 22
COD: M.IV- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.*

Con ello y señalando que dentro de La Administración Municipal dentro de su estructuración administrativa y programática cuenta con un esquema organizacional, liderada desde el Despacho del Alcalde, de la siguiente manera:

CAN. PUESTOS DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN
1	Alcalde Municipal	Elección popular por periodo constitucional
1	Control Interno (Asesor)	Nombramiento por periodo constitucional (abarca dos mitades de periodo gubernamentales (reelegible)
1	Secretaria Ejecutiva (Despacho del Alcalde)	Libre Nombramiento y remoción
3	Secretarios de Despacho - Secretario de Planeación y Desarrollo - Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria - Secretario de Hacienda	Libre Nombramiento y remoción
1	Técnico Operativo (Asuntos Administrativos)	Libre Nombramiento y Remoción.
1	Técnico operativo (Presupuesto)	Provisionalidad
1	Técnico Administrativo	Provisionalidad



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

	Cultura, Deporte y Recreación	
1	Técnico Administrativo (tesorería y Fiscalización)	Libre Nombramiento y Remoción.
1	Auxiliar Administrativo	Provisionalidad
1	Comisaria de Familia	Provisionalidad
3	Profesionales Universitarios Comisaria De familia) Psicólogo Trabajador Social Abogado Auxiliar Administrativo	Provisionalidad
1	Inspector de Policía	Provisionalidad
1	Auxiliar de Servicios Generales (Servicios Generales)	Carrera Administrativa
1	Operario	Carrera Administrativa



La anterior deja ver que de acuerdo a las competencias de ley, las funciones asignadas a cada uno de los cargos y las responsabilidades que están delegadas en los entes territoriales, que los Municipios y en especial en este estudio, Buenavista, no cuenta con la capacidad administrativa y de talento humano, para designar en alguno o varios de sus empleados de planta, las actividades y/o acciones relacionadas en el presente estudio, siendo necesario dentro de los servicios prestados, la contratación de una persona natural o jurídica que apoye en la administración con sus servicios para lo que refiere el objeto contractual, a que se plantea el presente documento.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

Las especificaciones del proceso que se pretende contratar son las siguientes:

3.1. OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVO"

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.
- 3) Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del contrato
- 4) Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivos y así mismo efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la entidad.
- 5) Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos.
- 6) Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
- 7) Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más.
- 8) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y concordantes.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar en las actividades relacionadas con el empleo de los instrumentos de protección normativos y de cuidado personal, que deben ser tenidos en cuenta en el depósito de archivo central e histórico, previa solicitud del supervisor.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

- 2) Apoyar a la oficina de asuntos administrativos, en la atención y registro de solicitudes de documentos, así como en la entrega de carpetas o expedientes requeridos por distintas dependencias de la entidad y/o la comunidad en general. Esto se llevará a cabo aplicando la normativa vigente en todo el proceso.
- 3) Apoyar a la oficina de asuntos administrativos, en la redacción y transcripción de certificados contractuales y laborales, solicitados por las diferentes dependencias de la entidad y comunidad en general.
- 4) Apoyar en la proyección de recomendaciones a las diferentes dependencias del Municipio, respecto a las pautas y consejos para la gestión de archivos y producción documental, siguiendo las directrices establecidas por la normativa vigente, previa solicitud del supervisor.
- 5) Apoyar a la Oficina de Asuntos Administrativos en la puesta en operatividad del Comité Interno de Archivo, el cual deberá consolidar su respectivo archivo de gestión.
- 6) Apoyar en la realización de la entrega y asignación de bienes muebles a Secretarías y Funcionarios de la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 7) Acompañar en el seguimiento de Juntas, consejos y comités pertenecientes a la secretaría de gobierno y asuntos administrativos a fin de garantizar la operatividad y funcionalidad de los mismos, empleando la herramienta que se le otorgue, generando un informe trimestral del avance y cumplimiento de los mismos acorde a los actos administrativos y normatividad que los rige.
- 8) Acompañar en la operatividad y funcionalidad de los comités pertenecientes a la secretaría de gobierno contribuyendo en el proceso de convocatorias, actas, registro de asistencia y asistiendo la secretaría técnica de los mismo

3.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- 2) Efectuar el pago del presente contrato, conforme la forma de pago estipulada en el contrato, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la cuenta de cobro e informe de actividades por parte del contratista.
- 3) El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
- 4) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 5) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 6) Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
- 7) Expedir constancia de cumplimiento del contrato, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, previa verificación, por intermedio del mismo, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 7 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de mayo de 2026. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.

3.4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000)**.

3.5. FORMA DE PAGO: El municipio de Buenavista, Quindío cancelará al contratista PAGOS PARCIALES, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, previa acreditación, revisión y visto bueno del informe presentado por el contratista, en donde se discrimine la ejecución de las actividades enmarcadas en las obligaciones derivadas del objeto del contrato suscrito, informe que deberá estar acompañado de la copia del recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social integral al día; así como la autorización del pago, la cual será suscrita por parte del supervisor del contrato designado por el Alcalde, para ejercer vigilancia y control del contrato suscrito.

4. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: "(...) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (...)" (subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener límite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo con los términos señalados en la Ley, el cual reza

"(...) Artículo 211: La ley señalará las funciones que el Presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (...)"



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 8 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente.¹

Sustento normativo.

Artículo 1495 del Código Civil.
Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
Decreto 2353 de 2015.
Artículo 3 Decreto 510 de 2003.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual; a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo.

ASPECTOS LEGALES:

Ley 80 De 1993, Artículo 32 Numeral 3. En cuanto al contrato de prestación de servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica,

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87624>



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 9 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de la misma.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de personal para servicios especializados profesionales y/o de apoyo a la gestión idóneos que colaboren con la entidad territorial para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador que:

“Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

5. ASPECTOS ECONOMICOS:

La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible. Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico. Por lo anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 10 de 22
COD: M.IV- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

Información noviembre 2025

La tasa de desocupación nacional ha variado, pero recientemente, en noviembre de 2025, fue del 7.0%, marcando una disminución respecto a 2024; y para el trimestre julio-septiembre de 2025, se ubicó en 8.5%, según datos del DANE, siendo cifras bajas para Colombia. Es importante especificar el periodo, ya que las tasas cambian, pero la tendencia general en 2025 ha sido a la baja, con Colombia mostrando una recuperación laboral significativa.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	\$2'000.000,00
2025	\$1.623.500,00
2024	\$1.300.000,00
2023	\$1.160.000,00
2022	\$1.000.000,00
2021	\$ 908.526,00



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 11 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

2020	\$ 877.803,00
2019	\$ 828.116,00
2018	\$ 781.242,00
2017	\$ 737.717,00
2016	\$ 689.455,00
2015	\$ 644.350,00
2014	\$ 616.000,00
2013	\$ 589.500,00
2012	\$ 566.700,00
2011	\$ 535.600,00

Producto Interno Bruto-PIB

Información importante sobre la publicación del III trimestre 2025

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un **3.6%** en el tercer trimestre de 2025, respecto al mismo periodo de 2024, una cifra superior a las expectativas, impulsada por el consumo y la inversión, con aportes significativos de sectores como administración pública, educación, comercio y manufactura, y un crecimiento trimestral desestacionalizado del 1.2%.

Cifras Claves (Colombia, 3T 2025):

- **Crecimiento Anual (Serie Original):** 3.6% (frente al 3T 2024).
- **Crecimiento Trimestral (Ajustado):** 1.2% (frente al trimestre anterior, 2T 2025).
- **Componentes del Gasto:** Consumo final (hogares y gobierno) y formación bruta de capital (inversión) impulsaron la demanda interna.
- **Sectores Destacados:** Administración pública, educación, salud, comercio y manufactura mostraron fuertes expansiones.
- **Sorpresa Positiva:** El crecimiento fue mayor de lo anticipado por la mayoría de analistas.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

- **Demanda Interna Fuerte:** El consumo privado y público, junto con la inversión en maquinaria, compensaron la debilidad en construcción.
- **Sector Externo:** Las importaciones crecieron más que las exportaciones, restando al crecimiento total.

Índice de Precios al Consumidor- IPC

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la [inflación al consumidor](#), mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó, el 8 de enero de 2026, que la variación anual total del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que mide la inflación en Colombia, fue de 5,10%, un dato que confirmó la continuidad de la moderación inflacionaria ante los máximos observados en años anteriores. Por ejemplo, la última vez que el IPC anual registró un valor inferior fue en 2020, con un 1,61%, lo que evidencia el ambiente de transición de una inflación alta a una más controlada en el entorno nacional.

6. ASPECTOS ORGANIZACIONALES:

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se habla entonces de una cultura organizacional, dada por los caracteres del entorno compartidos; tecnología, hábitos y modos de conducta; cargos y funciones; roles; ritos, ceremonias y rutinas; redes de comunicación; sistema de valores, mitos y creencias.

En tanto recurso en sí misma, la cultura organizacional contiene elementos con aptitud para construir, transformar y generar condiciones organizacionales, hallándose entonces en el dominio de las capacidades existentes y por lo tanto en el de la auto organización del personal idóneo.

En el dominio de las capacidades están presentes también los 5 elementos de los otros dominios propios (de las relaciones, de los propósitos, entre otros), del funcionamiento de la organización.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 13 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

Lejos de ser un elemento frágil dentro de la organización (por aquello del movimiento y la síntesis de antagonismos), la cultura se constituye en uno de los elementos más difíciles de modificar, ya que se refuerza a sí misma a través de los criterios dominantes que instituye.

Estos, a su vez, se apoyan en instituciones básicas del medio social y en las ideologías y valores que legitiman los mecanismos de poder. Como consta en el estudio previo, el Municipio de Buenavista, Quindío requiere satisfacer las necesidades planteadas, teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y experiencia requerida del contratista, aspectos que, sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soportan el valor estimado del contrato.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Buenavista, Quindío, dada la insuficiencia de personal de planta para cumplir con las obligaciones propias de sus funciones, requiere la contratación de servicios de una persona natural que cumpla con el objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, responsable de adelantar el proceso de contratación, mediante certificación de verificación de idoneidad y experiencia, el cual se hace teniendo como soportes los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica, la actualización de la hoja de vida en el SIGEP II y con los que demuestra la experiencia laboral o contractual en el cumplimiento de actividades asociadas al perfil y relacionadas con el objeto del contrato a celebrar; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por la entidad, para cumplir las obligaciones del contrato.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 14 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de Profesionales y/o personas idóneas para la prestación del servicio.

Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de bachilleres, técnicos, tecnológicos, profesionales, especialistas y personas en general, el Municipio de Buenavista, con el fin de garantizar los principios de celeridad atiende al beneficio de contar con un contratista que apoye los procesos que se adelantan en la alcaldía según el objeto que sea asignado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas, PROFESIONALES y/o de experiencia derivada de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

En la estructuración del proceso se tuvo en cuenta el valor de contratos celebrados por el Municipio de Buenavista y otros municipios de la misma categoría, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Profesional: La profesión es una actividad que realiza quien ha recibido formación universitaria relativa a una parte específica del conocimiento, con un grado de perfección que no cualquier persona puede dominar, si no ha adquirido todos los conocimientos relativos a dicha área, esta actividad se desempeña a favor y al servicio de la comunidad, cubriendo una necesidad específica de la sociedad en la que se desarrolla.

Ambiental: El impacto ambiental es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente. El concepto puede extenderse a los efectos de un fenómeno natural catastrófico. Técnicamente, es la alteración de la línea de base ambiental. La ecología es la ciencia que se encarga de medir este impacto y tratar de minimizarlo.

Las acciones de las personas sobre el medio ambiente siempre provocarán efectos colaterales sobre éste. La preocupación por los impactos ambientales abarca varios tipos de acciones, como la contaminación de los mares con petróleo, los desechos de la energía radioactiva, la contaminación acústica, la emisión de gases nocivos, o la pérdida de superficie de hábitats naturales, entre otros².

Social: Toda profesión nace de una necesidad humana, que cada vez es más específica, misma que hace indispensable que existan personas dedicadas a cubrir esta necesidad, de manera comprometida y procurando cumplir con la responsabilidad social, legal y moral que implica el ser profesional. Así, actualmente encontramos profesionistas



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 15 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

dedicados a cubrir las necesidades físicas, alimenticias, de entretenimiento, de información, de vivienda, necesidades legales, de comunicación, etc., de la sociedad.

Conocimientos científicos y técnicos: La alta calidad que caracteriza a los servicios Apoyo a la Gestión solo se logra a través de los conocimientos que se adquieren durante los estudios medios y universitarios, mismos que preparan al profesional para cumplir adecuadamente con su misión social. Aunada a esto se encuentra la práctica adquirida durante el Servicio Social, el cual es requisito indispensable para ejercer cualquier profesión, así como la obtención de la tarjeta profesional correspondiente. Este proceso de acumulación de conocimientos y requisitos propician que la formación de un profesional se encuentre garantizada de forma que aquel individuo que no esté dispuesto a cumplir o no esté capacitado para tal fin, con lo anteriormente citado, deserte, dejando el campo para personas más capaces y perseverantes.

ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

A continuación, hacemos referencia al ³Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia, para para el presente estudio, mas no se considera un condicionante dado a la naturaleza del convenio.

“ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 21.623.851
ASESOR	\$ 17.284.625
PROFESIONAL	\$ 12.074.702
TÉCNICO	\$ 4.476.171
ASISTENCIAL	\$ 4.431.758

“...ARTÍCULO 8°. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto .

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=234731> Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 16 de 22
COD: M.I.V- V1
F.05.C.ES
RES.063-2024

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo” ...

DEFINICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el artículo 32, numeral 3, definió los contratos de prestación de servicios. (...) el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, respecto de la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la modalidad de selección mediante la cual deben suscribirse, ha indicado que estos se celebran con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Límites – Honorarios

Revisado el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es posible concluir, de manera inicial, que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Límites – Honorarios – Categorías de contratos – Decreto 1068 de 2015

El Decreto 1068 de 2015 distingue dos categorías de contratos de prestación de servicios: los calificados y los altamente calificados, indicando que uno u otro deberá atender el tope indicado en la norma. Para el caso de los contratos calificados, no podrán exceder un valor superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad; y los altamente calificados, no podrán pactar honorarios superiores al valor total mensual de la remuneración del jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

MUNICIPIO 1 PIJAO

☎ 311 327 4185

✉ alcaldia@buenavista-quindio.gov.co

🌐 www.buenavista-quindio.gov.co

📍 Código Postal 632040



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

TIPO DE CONTRATO	AÑO PROMEDIO ENTRE 2023		AÑO PROMEDIO ENTRE 2024		AÑO PROMEDIO ENTRE 2025	
APOYO A LA GESTIÓN	\$1.530.000	\$1.750.000	\$1.800.000	\$2.300.000	\$1'980.000	2'530.000
PROFESIONALES	\$2.100.000	\$2.400.000	\$2.300.000	\$3.600.000	\$2'530.000	3'960.000
MUNICIPIO 2 CÓRDOBA						
	AÑO PROMEDIO ENTRE 2023		AÑO PROMEDIO ENTRE 2024		AÑO PROMEDIO ENTRE 2025	
APOYO A LA GESTIÓN	\$1.500.000	\$1.800.000	\$1.800.000	\$2.200.000	\$1'980.000	\$2'442.000
PROFESIONALES	\$1.800.000	\$2.300.000	\$2.350.000	\$3.700.000	\$2'585.000	4'070.000
MUNICIPIO 3 BUENAVISTA						
	AÑO PROMEDIO ENTRE 2023		AÑO 2024 PRIMER SEMESTRE PROMEDIO ENTRE		AÑO PROMEDIO ENTRE 2025	
APOYO A LA GESTIÓN	\$1.650.000	\$1.900.000	\$1.800.000	\$2.300.000	\$1'980.000	\$2'530.000
PROFESIONALES	\$2.000.000	\$2.450.000	\$2.400.000	\$3.500.000	\$2'640.000	\$3'850.000

PROMEDIO GLOBAL	AÑO PROMEDIO ENTRE 2023		AÑO 2024 PRIMER SEMESTRE PROMEDIO ENTRE		AÑO PROMEDIO ENTRE 2025	
APOYO A LA GESTIÓN	\$1.560.000	\$1.816.667	\$1.800.000	\$2.266.667	\$1'980.000	\$2'500.666
PROFESIONALES	\$1.966.667	\$2.383.333	\$2.350.000	\$3.600.000	\$2'585.000	\$3'960.000

ESTUDIO DE PROCESOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OTROS MUNICIPIOS Y RELACIONADOS A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO.

CALARCA						
CALARCA	AÑO 2023 PROMEDIO ENTRE		AÑO 2024 PROMEDIO ENTRE		AÑO 2025 PROMEDIO ENTRE	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$3.355.000	\$3.976.000	\$3.970.000	\$4.800.000	\$4'367.000	\$5'280.000

CIRCASIA						
CIRCASIA	AÑO PROMEDIO ENTRE 2023		AÑO PROMEDIO ENTRE 2024		AÑO 2025 PROMEDIO ENTRE	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$3.321.641	\$3.390.071	\$4.336.134	\$4.800.000	\$4'770.407	\$5'280.000

FILANDIA						
FILANDIA	AÑO PROMEDIO ENTRE 2023		AÑO PROMEDIO ENTRE 2024		AÑO 2025 PROMEDIO ENTRE	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$2.855.600	\$3.149.066	\$4.000.000	\$5.421.849	\$4'400.000	\$5'964.033

PROMEDIO ENTRE CALARCÁ – FILANDIA – Y CIRCASIA						
--	--	--	--	--	--	--



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

PROMEDIO GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS	AÑO 2023 PROMEDIO ENTRE		AÑO 2024 PROMEDIO ENTRE		AÑO 2025 PROMEDIO ENTRE	
		\$3.177.414	\$ 3.505.046	\$ 4.102.045	\$5.007.283	\$4'512.469

Consultas realizadas en SIA Observa <https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/>

Para realizar un análisis de la demanda, se adelantaron las acciones de búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad en la presente vigencia, así como a contrataciones anteriores realizadas, en el Municipio y dos municipios vecinos de la misma categoría en la celebración de Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, los cuales oscila entre la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.816.667) y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.266.667), y contratos de servicios de prestación de servicios profesionales entre DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS (\$2.383.333) y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600,000), para el caso contratos de prestación de servicios especializados, de un promedio TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$3.505.046) Y CINCO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE (\$5.005.283), dependiendo del perfil académico, el objeto y obligaciones de quien ejecute las obligaciones, dejando presente que ésta consulta se realizó sobre los contratos recurrentes de las diferentes administraciones Municipales, ya que aquellos contratos de servicios Jurídicos y especializados, acorde a la necesidad se establecerán los valores.

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 40. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Con base a lo anterior y acorde a la naturaleza del objeto a que pertenece en presente estudio y una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo con a la necesidad del servicio, la idoneidad requerida, a la formación académica y experiencia de la persona a contratar, este acredita los requisitos suficientes para la correcta ejecución del objeto que se espera satisfacer, es por ello que se considera, que de acuerdo al trabajo a realizar, el costo promedio de la contratación de esta persona de manera mensual puede estimarse de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)**, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

El Municipio de Buenavista, Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATOS PREVIOS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LA MISMA NATURALEZA								
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PRESUPUESTO OFICIAL	TIEMPO DE DURACIÓN EN DÍAS	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEdimIENTO CAUSAL	FEC HA ACT A INICIO
SGP CCA G15 2-2020	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA-ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 6.588. 000	125Día (s)	SANTIAGO BUENO	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	2020/ 8/12
SGP C-CAG -031-2020	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA-ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 7.320. 500	162 Día(s)	SANTIAGO BUENO	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	2020/ 01/18
SGP C-CAG-039-2021	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA-ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 4.134. 000	87 Día(s)	SANTIAGO BUENO	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	2021/ 02/02
SGP C-CAG-262-2021	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA-ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 4.500. 000	79 Día(s)	SANTIAGO BUENO	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	2021/ 01/12



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

SGP C- CAG- 231- 2021	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 1.500.000	20 Día(s)	SANTIA GO BUEN O	Contrata ción Directa	Prestació n de Servicios Profesio nales y de apoyo	2021/ 09/10
SGP C- CAG- 095- 2022	Apoyar el proceso de gestión documental para el manejo, organización, conservación y custodia de los archivos, socializando los procesos y procedimientos archivísticos, con el fin de que sean llevados a cabo de forma adecuada y oportuna, desde cada una de las dependencias de la administración municipal hasta el archivo central, de acuerdo a los lineamientos establecidos	BUENAVISTA- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 1.500.000	11 Día(s)	SANTIA GO BUEN O	Contrata ción Directa	Prestació n de Servicios Profesio nales y de apoyo	2022/ 08/04
SGP C- CAG- 147- 2022	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 3.200.000	57 Día(s)	SANTIA GO BUEN O	Contrata ción Directa	Prestació n de Servicios Profesio nales y de apoyo	2022/ 11/04
SGP C- CAG- 104- 2022	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan	BUENAVISTA- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 3.200.000	49 Día(s)	SANTIA GO BUEN O	Contrata ción Directa	Prestació n de Servicios Profesio nales y de apoyo	2022/ 08/12
SGP C- CAG- 118- 2023	Prestar el servicio de apoyo de procesos de archivo central cumpliendo con las obligaciones de acompañar y controlar su funcionamiento. de acuerdo a los principios de procedencia y orden original enmarcados en el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, ley 594 de 2000 y demás normas que la regulan, además de desarrollar todo lo relacionado con el manejo de inventarios de bienes muebles del municipio de Buenavista	BUENAVISTA- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 12.600. 000	203 Día(s)	SANTIA GO BUEN O	Contrata ción Directa	Prestació n de Servicios Profesio nales y de apoyo	2023/ 06/08



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

	Quindío							
SGP C- CAG- 122- 2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la oficina de asuntos administrativos en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos relacionados con la ley general de archivo	BUENAVISTA A- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 6.000.000	79 Día(s)	LEIDY JHOAN A LOPEZ LOPEZ	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	2024/ 02/14
SGP C- CAG- 044- 2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la oficina de asuntos administrativos en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos relacionados con la ley general de archivo	BUENAVISTA A- ALCALDÍA MUNICIPAL	₡ 10.000.000	122 Día(s)	LEIDY JHOAN A LOPEZ LOPEZ	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	2025/ 03/05
COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN ADELANTADA: El contratista cumplió con las obligaciones contractuales								

8. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general⁴.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como lo son prestación de servicios profesionales, de Apoyo a la Gestión y técnicos con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos fundamentales:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Municipio.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación determinada.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye elemento esencial para este tipo de contrato.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la administración municipal, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, más no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera una relación laboral.

REQUISITOS DE CAPACIDAD E IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO

⁴ <http://www.procuraduria.gov.co/>



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA: Persona natural con capacidad para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 126 de Diciembre 23 de 2020 “por medio del cual se adopta el manual de procesos de contratación”	Certificados que acrediten que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades ni incompatibilidades de servidores públicos.
ESTUDIOS: Estudios adelantados en áreas afines y/o relacionados con actividades relacionadas con el objeto del contrato.	Certificado de estudios o acta y/o diploma de grado
EXPERIENCIA: Persona natural con un (01) año de experiencia relacionada con actividades relacionadas con el objeto de contrato.	Certificaciones de experiencia laboral

9. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo:	[F] – Servicios
Segmento:	[80000000] – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
Familia:	[80110000] – Servicios de recursos humanos
Clase:	[80111600] – Servicios de personal temporal
Producto:	[80111620] – Servicios temporales de recursos humanos

JULIAN ANDRES NOGUERA ECHAVARRIA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Julián Andrés Noguera Echavarría/Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria		Enero de 2026
Revisión jurídica:	Diego Villegas Restrepo Abogado contratista.		Enero de 2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			